I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/2017 /2011

Cerrillos, 20 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6281/2011; el Memorándum N°1000/725/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1474/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1474/2011, se aprobó el **Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto denominado "Programa 24 Horas Cardenal Raúl Silva Henríquez"**, en el Marco del Programa Barrio En Paz Residencial,

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 12 de octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **HERNÁN TORRES FIGUEROA,** cédula de identidad N°17.832.588-4, para que realice la función de Apoyo Administrativo y ejecute las siguientes acciones en el marco del convenio antes individualizado:

- Recepción de Público.
- Responsable del trabajo administrativo (correspondencia, archivo, registro computacional y apoyo en manutención de oficinas y atención en las reuniones y/o actividades del equipo ejecutor.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de octubre al 31 de marzo de 2012, con 40 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **HERNÁN TORRES FIGUEROA**, por concepto de honorarios la suma total de $2.100.000.- (dos millones cien mil pesos) brutos, pagada en seis cuotas mensuales, la primera por un monto de $600.000.-(seiscientos mil pesos) brutos, y las cinco cuotas restantes por un monto de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **HERNÁN TORRES FIGUEROA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 002017 /2011

de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan, estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración Ministerio del Interior".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Ministerio del Interior
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Unidad Técnica Comunal de Seguridad Pública
Interesado
Departamento de Personal
Remuneraciones
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 12 de Octubre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **HERNÁN TORRES FIGUEROA,** chileno, cédula de identidad N°17.832.588-4, domiciliado e Av. Alaska n°7531, villa Los Presidentes de Chile, Comuna de Cerrillos, teléfonos 742 90 00 – 08-761 92 76, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En atención a lo solicitado en la Providencia Alcaldicia N°100/6053/2011 de fecha 05 de Octubre de 2011; Ord. N°400/790/2011 de fecha 04 de Octubre de 2011; OFC. ORD. N°500/750/2011 de fecha 30 de Septiembre de 2011 y a lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1474/2011 de fecha 11 de Agosto de 2011, que aprobó el **CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA 24 HORAS CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ", EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL,** don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **HERNÁN TORRES FIGUEROA** para que realice la función de Apoyo Administrativo y ejecute las siguientes acciones en el marco del convenio antes individualizado:

- ✓ Recepción de Público.
- ✓ Responsable del trabajo administrativo (correspondencia, archivo, registro computacional y apoyo en mantención de oficinas y atención en las reuniones y/o actividades del equipo ejecutor.

SEGUNDO: Los servicios contratados regirán a contar del 01 de Octubre de 2011 y hasta el 31 de Marzo de 2012, con 40 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **HERNÁN TORRES FIGUEROA** la suma total de $2.100.000.- (dos millones cien mil pesos), brutos, cancelada en 6 cuotas mensuales, la primera por un monto de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, y las 5 cuotas restantes por un monto de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado.

De las sumas antes señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **HERNÁN TORRES FIGUEROA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **HERNÁN TORRES FIGUEROA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

HERNÁN TORRES FIGUEROA
C.I. 17.832.588-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.